



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00298-00
ACCIONANTE:	HECTOR HERNANDO RODRIGUEZ CHACÓN
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

El señor Héctor Hernando Rodríguez Chacón presentó acción de tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, mediante apoderado judicial, sin embargo, no allegó **poder** que lo acredite, como tampoco hay prueba que el mismo fuera conferido mediante mensaje de datos o con presentación personal ante *juez, oficina judicial o notario*.

Así las cosas, se advierte a la parte accionante que, deberá allegar poder especial para adelantar la acción de tutela que cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del C.G.P.

Para lo anterior, se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, bajo los apremios del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica en seguida]

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dfee0cd1aa207f29e08ee4a09b0aa5e6995eb44da89287d12b637c4f67980e**

Documento generado en 09/08/2022 05:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>